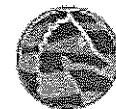


Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 5832 de 19-07-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 09-08-2021

Se retira el: 18-08-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 19-08-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.



Guia: 834011497594
Fecha Sol: 09/08/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE POR
FALTA DE RESPUESTA A TIEMPO (NS)

Contacto: KEINER

pasión por lo que hacemos

LVANES SAS. NIT 800.185.306-4
Código: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Teléfono al usuario (5) 6439490
www.envia.co

Vigilada y Controlada por MinTIC
CUIU 4923 Transporte de Mercadería
CUIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011497594

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADMISIÓN 29/07/2021 18:32	ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambos
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA
3012917329	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	
A ANA INES FRANCO BLANCO		PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:
BARRIO LOS ALPES TRANSVERSAL 73 N 311		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	
3205382021		RECIBE LOS SABADOS: SI	Dir. errada No.34	2 D: M: A: H: M:
Cedula / TI / NIT		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)	
Código Postal		VAL SERV ME 0	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución
Código de Notificación y Respuesta		FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
Breve CC Remitente		OTROS 0	TOTAL FLETE 0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 30/07/2021	D: M: A: H: M:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				

Este documento es copia de un documento original que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitente se responsabiliza de su contenido.

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus beneficiarios en este Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, sin fines de comercialización ni de marketing, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio a través de un sistema de gestión de información. Para la generación de PGR remitente al portal web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943670



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.MinTic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por MinTIC
CUIU 4923 Transporte de Mercadería
CUIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011497594

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADMISIÓN 29/07/2021 18:32	ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambos
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA
3012917329	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	
A ANA INES FRANCO BLANCO		PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:
BARRIO LOS ALPES TRANSVERSAL 73 N 311		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	
3205382021		RECIBE LOS SABADOS: SI	Dir. errada No.34	2 D: M: A: H: M:
Cedula / TI / NIT		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)	
Código Postal		VAL SERV ME 0	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución
Código de Notificación y Respuesta		FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
Breve CC Remitente		OTROS 0	TOTAL FLETE 0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 30/07/2021	D: M: A: H: M:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				

Este documento es copia de un documento original que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitente se responsabiliza de su contenido.

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus beneficiarios en este Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, sin fines de comercialización ni de marketing, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio a través de un sistema de gestión de información. Para la generación de PGR remitente al portal web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943670



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.MinTic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por MinTIC
CUIU 4923 Transporte de Mercadería
CUIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011497594

CUFE
Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERÍA EXPRESA

ADMISIÓN 29/07/2021 18:32	ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
SITE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401	CAUSAL DE DEVOLUCION	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambos
ECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	INTENTO DE ENTREGA
3012917329	CEDULA / TI / NIT 900074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	
A ANA INES FRANCO BLANCO		PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:
BARRIO LOS ALPES TRANSVERSAL 73 N 311		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	
3205382021		RECIBE LOS SABADOS: SI	Dir. errada No.34	2 D: M: A: H: M:
Cedula / TI / NIT		VALOR DECLARADO 10000	Otros (Nov Operativa/cerrado)	
Código Postal		VAL SERV ME 0	Fecha de devolución al remitente	Guía complementaria de devolución
Código de Notificación y Respuesta		FLETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario
Breve CC Remitente		OTROS 0	TOTAL FLETE 0	
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE: NO	Fecha estimada de entrega: 30/07/2021	D: M: A: H: M:
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA				

Este documento es copia de un documento original que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitente se responsabiliza de su contenido.

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1561 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la de sus beneficiarios en este Guía, solo recibirá el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, sin fines de comercialización ni de marketing, y será suministrada únicamente a los intermediarios del servicio a través de un sistema de gestión de información. Para la generación de PGR remitente al portal web www.envia.com.co o a la línea telefónica 7943670



AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: ANA INES FRANCO BLANCO

Atención N° 84279

Fecha: 12 de Julio de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-5832 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 19 de Julio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 29 de Julio de 2021.

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias 19 de Julio de 2021

PAC-DR-21-5832

Señor(a)
ANA INES FRANCO BLANCO
Dir. Notificación: Barrio los alpes transversal 73 n 311
Teléfono: 3205382021
CARTAGENA-BOLIVAR

Referencia: Respuesta Reclamación N° 84279

Apreciado usuario te informamos que los números de póliza han cambiado, a partir de tu factura del mes de Junio 2021 tu numero de poliza será 680252

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 12 de Julio de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

R- Hla buenas tardes n póliza 680252 estoy inconforme xq m estan cobrando consumo d agua sii este inmueble tiene 2 meses d estar solo aún el contador está serrado barrio alpez transversal 70 mi nombre Ana Inés franco blanco la factura ye go x valor d 36 mil gracias quiero pronta respuesta todabia no la epagagado / Coordial saludo este apartamento está desocupado ase 2 meses aún el contador está serrado nose xq m cobran consumo sii desde el mes mayo está solo/ anafrancoo.0850@gmail.com- 680252- C14- APLICAR DESDE JUNIO- CONSUMO JUNIO 1M3.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 13 de Julio de 2021 en el cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 181329, Póliza Nueva (680252) : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Residencial Estrato 2 en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **JUNIO, JULIO Y AGOSTO 2021**

De acuerdo a lo contemplado en el Artículo 45 de la resolución CRA 720/2015 a los inmuebles que acrediten estar desocupados se les aplicará la tarifa final por suscriptor establecida en el ARTÍCULO 39 de la presente resolución, considerando una cantidad correspondiente de toneladas presentadas para recolección igual a cero en las siguientes variables: (TRNAu,z=0, **TRA** =0, **TRRA** =0).


La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación y reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

De acuerdo a lo manifestado por el usuario relacionado con la desocupación del predio desde hace dos meses, Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: *“Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.”*. Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Conforme al inciso 3° del artículo 154 de la Ley 142 de 1994 en ningún caso proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las empresas de servicios públicos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com



ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P